

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-00649-00 Verbal Sumario de EDIFICIO CONDOMINIO CARRERA DOCE P.H. contra de EURONEGOCIOS E.U. y FABIO VARGAS VELOSA.

Vista la actuación surtida y la notificación realizada a la sociedad demandada EURONEGOCIOS E.U. la cual fue enviada a una dirección distinta de la consignada en el certificado de existencia y representación legal y teniendo en cuenta que la constancia del citatorio enviado visible a folio 134 del expediente digital indica que “*quien atiende la diligencia se rehúsa a firmar la correspondencia*” con el fin de evitar una nulidad de la actuación el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: TENER por notificado al demandado FABIO VARGAS VELOSA del auto admisorio de la demanda de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal no formuló excepciones.

SEGUNDO: PREVIO a tener como notificada a la sociedad demandada proceda el apoderado judicial del extremo activo con la notificación del auto admisorio de la demanda en las direcciones física y electrónica que registran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada EURONEGOCIOS E.U., esto es, Calle 17 No. 12-14 Oficina 201 de Bogotá y/o correo electrónico EURONEGOCIOSSEU@GMAIL.COM, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.150 Hoy diecisiete (17) de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92511c9176a112146e5949cc590ca292f8b53df5c7190eb8872cf93ff814a2**
Documento generado en 17/11/2022 07:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>